



# DICTAMEN

**DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, SE INFORME EL ESTATUS DEL PROGRAMA PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LAVADORES Y CUIDADORES DE VEHÍCULOS EN DICHA DEMARCACIÓN; PRESENTADA POR LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



COMISIÓN DE  
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, SE INFORME EL ESTATUS DEL PROGRAMA PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LAVADORES Y CUIDADORES DE VEHÍCULOS EN DICHA DEMARCACIÓN; PRESENTADA POR LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA:

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la; PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, MAURICIO TOLEDO GUTIERREZ QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, SE INFORME EL ESTATUS DEL PROGRAMA PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LAVADORES Y CUIDADORES DE VEHÍCULOS EN DICHA DEMARCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser



competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES

1. El pasado 29 de octubre del año 2013, la Diputada Priscila Vera Hernández a nombre propio como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citado.
2. Mediante oficio MDPPPA/CSP/1027/2013, signado por la Diputada Karla Valeria Gómez Blancas, Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, recibido el 5 de Noviembre del mismo año por ésta misma Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social para el análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de marras
3. En fecha se remitió copia del punto de acuerdo en cuestión, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen, el cual, como se informó, se desahogaría en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.
4. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 9 se llevó a cabo la sesión ordinaria de esta Comisión.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social no es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada al rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción V y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de tratarse de un problema de movilidad urbana y del uso y aprovechamiento de espacios públicos en beneficio de particulares especialmente los líderes, y que en todo caso tiene que ver con la problemática generada por las personas que practican dicha actividad y no así de sus condiciones laborales ya sean derechos y obligaciones, ni de sus prestaciones y mucho menos de sus emolumentos.

**SEGUNDO.-** Que en el punto de acuerdo remitido a esta Comisión se establece como base del mismo que: *“ de autos son controlados por líderes del comercio informal, a quienes aportan alrededor de quinientos acuerdo a las denuncias vecinales los cuidadores pesos a la semana para laborar en la vía pública. Todo esto, en dicho de los vecinos, con la tolerancia de las autoridades de la Delegación Coyoacan, sin embargo, el pasado 24 de octubre, según diversas fuentes periodísticas, con el apoyo de 300 elementos de la secretaria de seguridad publica se remitieron al juzgado cívico a 73 trabajadores cuida autos, enfocándose en las calles del centro histórico de Coyoacan en las calles de Abasolo, Madrid, Cuauhtemoc, Xicontecant, Francisco Sosa, Malintzin y Caballo Calco. En dicho del Delegado Toledo estos operativo serán permananetes y contaran con el apoyo del Gobierno central. Al parecerla presión de las quejas ciudadanas finalmente hizo actuara espectacularmente a las autoridades. ”*



COMISIÓN DE  
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



**TERCERO.-** Que de la simple lectura de la proposición con punto de acuerdo presentada por Diputada Priscila Vera Hernández se aprecia que no es una legítima preocupación por las condiciones en que los trabajadores desarrollan esta actividad, ya que considera que: *“Se ha sumado la ausencia del poder público para la prevención del delito y políticas claras de promoción del empleo, por lo que miles de capitalinos se han auto empleado durante décadas cuidando y lavando vehículos en la vía pública; privatizando muchas veces de hecho el espacio público ante la ausencia de gobierno en nuestra capital.”*

**CUARTO.-** Que el Artículo 1o.- Del REGLAMENTO PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS DEL DISTRITO FEDERAL tiene por objeto proteger las actividades de los trabajadores no asalariados que ejerzan sus labores en el Distrito Federal.. **Artículo 3o.-** Quedan sujetos a los normas de este Reglamento: ..... XIII.- Cuidadores y lavadores de vehículos; **Artículo 4o.-** Para el ejercicio de sus actividades los trabajadores no asalariados se clasifican con las siguientes denominaciones: Fijos, Semifijos y Ambulantes. **Artículo 6o.-** La Dirección General de Trabajo y Previsión Social, determinara la distribución de los propio trabajadores previa opinión de la unión mayoritaria, conforme a la clasificación regulada en los artículos 4o. y 5o. anteriores, atendiendo al número de ellos y a la demanda de sus servicios.

**QUINTO.-** Que el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo establece:

*“El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.*



COMISIÓN DE  
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



---

*Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores”.*

**SEXTO.-** Que conforme a lo que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, éste Órgano Legislativo posee las atribuciones necesarias para exhortar a que se cumplan las disposiciones legales inherentes por parte de las autoridades Delegacionales del Gobierno del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Esta comisión dictaminadora considera oportuno destacar que la redacción del punto de acuerdo en cuestión, no se apega al exhorto solicitado por la promovente que en estricto sentido es: “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, SE INFORME EL ESTATUS DEL PROGRAMA PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LAVADORES Y CUIDADORES DE VEHÍCULOS EN DICHA DEMARCACIÓN”; ya que se advierte de los considerandos que motiva su petición, en el hecho de que existen desde marzo del 2011, REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE CHALECOS A LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CUIDADORES Y LAVADORES DE VEHÍCULOS EN EL DISTRITO FEDERAL, mismas que efectivamente se expidieron, por el que en su oportunidad era el Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Benito Mirón Lince.

Sin embargo, cabe mencionar que de la lectura de las citadas Reglas de Operación, se advierte lo siguiente:



1. Que la Dependencia o entidad responsable del programa, lo es La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Registro y Evaluación.

2. Que el objetivo de dicho programa es Otorgar gratuitamente un Chaleco personificado (número económico, número telefónico de quejas, leyenda de cooperación voluntaria y logotipos de la Dependencia) a aquellos Trabajadores no Asalariados que cuenten con Licencia de Trabajo no Asalariado (vigente) que se inscriban y sean acreditados en el Programa de Reordenamiento de los Cuidadores y Lavadores de Vehículos en el Distrito Federal.

3. Que será la Dirección de Registro y evaluación, quien coordinarán la entrega de los Chalecos a los Cuidadores y Lavadores de Vehículos que cuenten con la Licencia de Trabajo no Asalariado vigente, que se inscriban y sean acreditados en el Programa.

4. Que para el caso de procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cabe destacar que en ninguna parte del acto administrativo, se advierte que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos, operen, empadronen o apliquen las citadas Reglas de Operación en sus respectivas demarcaciones.

Es por lo anterior que la solicitud de exhorto de la Diputada promovente, se encuentra sin materia para una debida fundamentación y motivación por parte de esta dictaminadora, tal y como lo establecen los artículos 62 de la Ley Orgánica de la



COMISIÓN DE  
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 párrafo primero, 41, 44 fracción II, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

ÚNICO.- NO HA LUGAR A LA PROPUESTA COMO PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, SE INFORME EL ESTATUS DEL PROGRAMA PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LAVADORES Y CUIDADORES DE VEHÍCULOS EN DICHA DEMARCACIÓN; PRESENTADA POR LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO



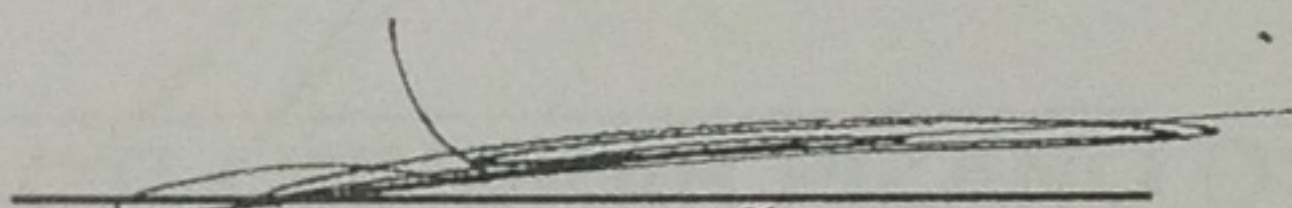
COMISIÓN DE  
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

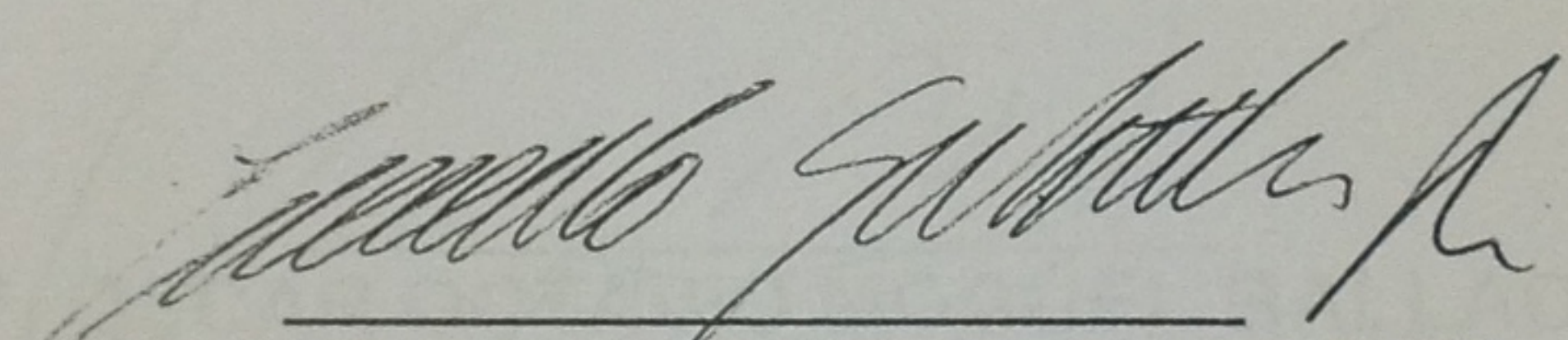


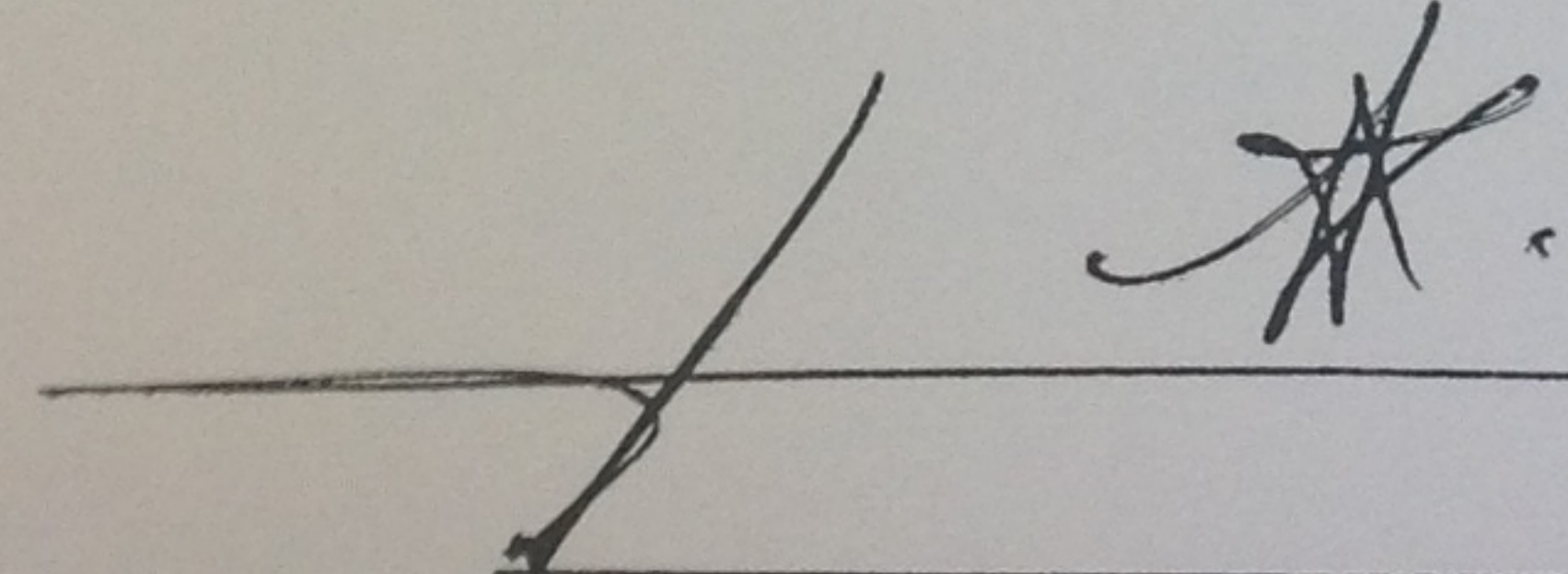
---

ÚNICO.- NO HA LUGAR, A LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, POR LAS RAZONES ESGRIMIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

ASÍ LO ACORDARON Y SIGNARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

  
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ  
PRESIDENTE

  
DIP. EDUARDO SANTILLAN PEREZ  
VICEPRESIDENTE

  
DIP ARTURO SANTANA ALFARO  
SECRETARIO



COMISIÓN DE  
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA  
INTEGRANTE

DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO  
INTEGRANTE

DIP. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO  
INTEGRANTE

Dado en el palacio Legislativo de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 07 días del mes de mayo del año 2014.